INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN
LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 03/2019
"ADQUISICION DE EQUIPOS PARA CURSOS DE GASTRONOMIA DEL SNPP – AD REFERENDUM"
ID N° 356.363

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 25 días del mes de setiembre del año dos mil diez y nueve, siendo las 11:39 horas, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del SNPP, 1er. Piso ubicado en Avda. Molas López N° 480, los miembros designados por la Resoluciones MTESS N° 1443/19 para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado. ----------

El comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Servicio Nacional de Promoción Profesional. ----------

2. ANTECEDENTES

a) **N° de PAC:** 356.363.
b) **Sistema de Adjudicación:** Por el Total.
c) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados el Sr. Javier Meaurio, en representación de la Dirección Administrativa del MTESS, la Abg. María José Godoy, en representación de la Dirección de Asesoría Jurídica del MTESS, la Abg. Karina Gómez, en representación de la Dirección de Trabajo, Dra. Lis Loncharich, en representación de la Dirección de Familia de Hospitalidad del SNPP.----------
d) **El Pedido fue realizado** por Memorándum N° 540/19 de la Gerencia de Acción Formativa.----------

3. ACTO DE APERTURA

3.1. MONTO DE LA OFERTA

Nº	OFERENTE	MONTO TOTAL en GS.
1	GUILLERMINA RODRIGUEZ DE LOPEZ	890.000.000
2	PEREZ RAMIREZ & CIA.	809.999.000
3	RUBEN DARIO COMERCIAL S.R.L.	NO PRESENTA
4	M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.	1.190.999.990
5	LA YUTEÑA S.A.	1.250.499.991
6	MARIA LILIAN ELIZABETH MEDINA FERREIRA	1.192.000.000

Prof. Econ. Luis M. Garay
Director Administrativo
MTESS

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Abg. KARINA GÓMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Dra. Lis Loncharich

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

4.1. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 60° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial que se detalla en la planilla a continuación.----------

Documentos que componen la Oferta	GUILLERMINA RODRIGUEZ DE LOPEZ	PEREZ RAMIREZ & CIA.	M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.
Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	CUMPLE/SIPE	NO APLICA	NO APLICA
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	NO APLICA	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	NO APLICA	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE

	RUBEN DARIO COMERCIAL	LA YUTEÑA	MARIA LILIAN MEDINA
Formulario de Oferta	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE

Prof. Econ. Luis M. Garay
Director Administrativo
MTESS

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Abg. KARINA GOMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

(*) JUSTIFICACIONES RELATIVAS AL INCUMPLIMIENTO

El Oferente **RUBEN DARIO COMERCIAL., NO** ha presentado su **PLANILLA DE PRECIOS**, y la **GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS**; por tanto, basándose en el Art. 58 de la Ley 2051/03: *"... Una Oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones técnicas de los mismos, sin desviación, reservas u omisiones significativas..."*

*"...de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de ofertas y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones será **RECHAZADA** por la convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación."*----------

El Comité de Evaluación resuelve **RECHAZAR** la oferta de la firma **RUBEN DARIO COMERCIAL.**----------

El Oferente **COMERCIAL MARMED de MARIA LILIAN MEDINA,** ha presentado en su **Lista de Precio**, en el Ítem N° 5, el precio unitario con Decimal, y como se establece en el **Decreto N° 1107, Art. 41 Prohibición de Cotización de Precios con decimales**, *"Se prohíbe la utilización de decimales en los precios unitarios y totales que componen las ofertas formuladas en moneda nacional."*

Así mismo, la Garantía de Mantenimiento de oferta, no está correctamente extendida al monto inicial cargado en el SICP, tal y como se establece en el Art. 20, de la Resolución DNCP N°1513/18, *"...La Garantía deberá ser extendida mínimamente por el porcentaje indicado en el SICP, que será aplicado al monto total de la oferta cargada en la etapa de recepción de propuesta."*

Por tanto, según lo detallado más arriba, el Comité de Evaluación, decide RECHAZAR, la oferta presentada por la firma **COMERCIAL MARMED de MARIA LILIAN MEDINA.**----------

Se registran errores aritméticos en las ofertas presentadas por las firmas oferentes **PARANA COMERCIAL de GUILLERMINA RODRIGUEZ DE LOPEZ**, **PEREZ RAMIREZ & CIA.**

- A la firma **PARANA COMERCIAL de GUILLERMINA RODRIGUEZ DE LOPEZ**, a través de la Nota C.E N° 129, se solicita las correcciones conforme al Decreto 1107/14; la cual deberá presentarse **antes de las 12:00 horas del día martes 24 de setiembre.**

- Que cumpliéndose el plazo establecido, la firma **PARANA COMERCIAL de GUILLERMINA RODRIGUEZ DE LOPEZ, no ha presentado** la corrección solicitada.

Prof. Econ. Luis M. Garay
Director Administrativo
MTESS

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Abg. KARINA GOMEZ DRETE
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

- **A la firma PEREZ RAMIREZ & CIA, a través de la Nota C.E N° 128,** se solicita las correcciones conforme al Decreto 1107/14; la cual deberá presentarse **antes de las 12:00 horas del día martes 24 de setiembre.**

- La corrección aritmética no fue entregada dentro del plazo establecido por la convocante.

Por tanto y como establece el Art. 59, de la Ley 2051/03, *"...la convocante podrá requerir que el oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante..." "...si el oferente no presentase lo solicitado por la convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada...".*

Por lo tanto, y basándose en lo mencionado más arriba referente a las ofertas de la firma oferente **RUBEN DARIO COMERCIAL, COMERCIAL MARMED de MARIA LILIAN MEDINA, PARANA COMERCIAL de GUILLERMINA RODRIGUEZ DE LOPEZ, PEREZ RAMIREZ & CIA,** el COMITÉ DE EVALUACION, decide **RECHAZAR** las ofertas.----------

De la verificación, se ha constatado que las firmas oferentes **M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A y LA YUTEÑA**; han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 03/19.----------

Seguidamente se detalla los precios ofertados por la firma oferente en el **ANEXO N° 1 "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS"**.----------

5. OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS ASISTENTES AL ACTO:

OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA FIRMA OFERENTE LA YUTEÑA S.A

- Oferente Pérez Ramírez & Cia S.A.C.I.
  - No presenta declaración jurada certificando que cuenta con una muestra de cada uno de los bienes ofertados, la falta de presentación de esta declaración jurada con la oferta será Causal de descalificación de la oferta.
  - No presenta Garantía Escrita.
  - No presenta Autorización del fabricante.

Respuesta: Al no presentar la declaración jurada que cuenta con una muestra de cada uno de los Ítems, el Comité de Evaluación, decide **RECHAZAR** la oferta de la **firma PEREZ RAMIREZ & CIA S.A.C.I;** basándose en la Sección II, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, Experiencia y Capacidad Técnica, en la que se establece que: *"...La falta de presentación de esta Declaración Jurada con la oferta será causal descalificación de la oferta...".*

Prof. Econ. Luis M. Garay
Director Administrativo
MTESS

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Abg. KARINA GÓMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Dra. Fátima Yoshabich

- OFERENTE: PARANA COMERCIAL de GUILLERMINA RODRIGUEZ DE LOPEZ
  - No presenta declaración jurada certificando que cuenta con una muestra de cada uno de los Bienes ofertados, la falta de presentación de esta declaración jurada con la oferta será causal de descalificación de la oferta.
  - No presenta garantía escrita.
  - No presenta autorización del fabricante.

Respuesta: Para las observaciones 2 y 3 se *se procederá conforme lo establece el Art. 61° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03,* pero en consecuencia al no presentar la declaración jurada que cuenta con una muestra de cada uno de los Ítems, el Comité de Evaluación, decide **RECHAZAR** la oferta de la **firma PARANA COMERCIAL de GUILLERMINA RODRIGUEZ DE LOPEZ;** basándose en la Sección II, Criterios De Evaluación Y Requisitos De Calificación, Experiencia y Capacidad Técnica, en la que se establece que: *"...La falta de presentación de esta Declaración Jurada con la oferta será causal descalificación de la oferta...".*

- OFERENTE: COMERCIAL MARMED de MARIA LILIAN ELIZABETH MEDINA FERRERIA.
  - No presenta declaración jurada certificando que cuenta con una muestra de cada uno de los bienes ofertados, la presentación de esta declaración jurada con la oferta será causal de descalificación de la oferta.
  - No presenta la Garantía Escrita.
  - No presenta autorización del fabricante.
  - Garantía de mantenimiento de oferta no está debidamente extendida.

Respuesta: Para las observaciones 2,3 y 4 se *se procederá conforme lo establece el Art. 61° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03*Al, pero al no presentar la declaración jurada que cuenta con una muestra de cada uno de los Ítems, el Comité de Evaluación, decide **RECHAZAR** la oferta de la **firma COMERCIAL MARMED de MARIA LILIAN ELIZABETH MEDINA FERRERIA;** basándose en la Sección II, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, Experiencia y Capacidad Técnica, en la que se establece que: *"...La falta de presentación de esta Declaración Jurada con la oferta será causal descalificación de la oferta...".*

- OFERENTE: M&F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES.
  - No presenta autorización del fabricante.
  - No presenta declaración jurada certificando que cuenta con una muestra de cada uno de los bienes ofertados, la falta de presentación de esta declaración jurada con la oferta será causal de descalificación de la oferta.

Respuesta: Para la observación N° 1; se *se procederá conforme lo establece el Art. 61° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03*Al, pero al no presentar la declaración jurada que cuenta con una muestra de cada uno de los Ítems, el Comité de Evaluación, decide **RECHAZAR** la oferta de la **firma M&F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES;** basándose en la Sección II, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, Experiencia y Capacidad Técnica, en la que se establece que: *"...La falta de presentación de esta Declaración Jurada con la oferta será causal descalificación de la oferta...".*

Prof. Econ. Luis M. Garay
Director Administrativo
MTESS

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

...ARINA GÓMEZ FRETES
Dirección del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA EMPRESA M&F COMERCIAL.

- Las empresas **PEREZ RAMIREZ, LA YUTEÑA S.A, PARANA COMERCIAL DE GUILLERMINA RODRIGUEZ, COMERCIAL MARMED DE MARIA LILIAN MEDINA**, no menciona fecha en la carta oferta y planilla de precios.- Doc. Sustancial.

- La Yuteña S.A: en el Ítem N° 4, extractor de aire de la marca Italux No Cumple, las especificaciones técnicas en la Potencia solicitada de 170W, El Ítem ofertado , es solo de 150W de potencia y 1750 rpm, no pudiendo trabajar en buenas condiciones, poca potencia a un RPM mas alto.

  - Se le solicita al oferente realizar la aclaración correspondiente a la observación realizada. En respuesta, el oferente LA YUTEÑA, manifiesta textualmente que: *"...El mismo tiene un error de publicidad realizada en el Catalogo de la marca Italux, en la Pag. 34, donde indica que el equipo posee una potencia de 150W siendo lo real 170W...".*
    Además con la nota presentan un catalogo corregido, manual de instalación y especificación técnica, en la cual figura la potencia requerida. Luego de la verificación y análisis correspondiente de la documentación presentada; el Comité de Evaluación considera que la firma **LA YUTEÑA S.A; CUMPLE** con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

5.1. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER FORMAL

Se seleccionó a la firma **LA YUTEÑA S.A**, por ser la oferta mejor posicionada y cumplir con todas las documentaciones de carácter sustancial y se constituye en la oferta susceptible a ser analizadas conforme al siguiente cuadro:

Documentos Formales	LA YUTEÑA S.A
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC	CUMPLE/SIPE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE/SIPE
Fotocopia simple de la Patente Municipal vigente	CUMPLE
Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE
Declaración Jurada que acredite que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas	**CUMPLE***
Catálogos en idioma español de los bienes ofertados, donde deberán constar las especificaciones técnicas de los mismos, las que deberán cumplir con los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas de los bienes solicitados en el presente llamado.	CUMPLE
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2016, 2017 y 2018] para contribuyente de IRACIS	CUMPLE
IVA General de los últimos [6] meses, para contribuyentes sólo del IVA General	**CUMPLE***
Formulario 106 de los últimos [3] años 2016, 2017 y 2018 para contribuyentes del IRPC	NO APLICA
Formulario 104 de los últimos [3] años 2016, 2017 y 2018 para contribuyentes de Renta Personal.	NO APLICA
Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia.	CUMPLE
Antigüedad mínima de la firma oferente de 05 (cinco) años en el mercado, para lo cual deberá presentar copia de la constancia de inscripción en el Registro Único del Contribuyente (RUC).	CUMPLE
Contratos ejecutados y/o facturaciones anteriores con sus recepciones finales y constancia de entrega con satisfacción, de provisión de bienes similares (equipos de gastronomía y/o electrodomésticos) sean al sector público o privado, por un monto igual o superior al 50% del monto total ofertado en la presente licitación, en promedio dentro de los últimos 3 años (2016, 2017 y 2018).	CUMPLE

Prof. Econ. Luis M. Garay
Director Administrativo
MTESS

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Abg. KARINA GOMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Certificado Vigente de cumplimiento con el seguro social, a la fecha establecida para el inicio de la etapa competitiva.	CUMPLE
Constancia de estar inscripto en la Direccion del Trabajo Ministerio de trabajo, Empleo y Seguridad social, vigente a la fecha establecida para el inicio de la etapa competitiva.	CUMPLE
Catálogos ilustrativos, anexos técnicos, folletos y/o textos complementarios en idioma español.	CUMPLE
Copia de la patente comercial	CUMPLE
Certificado de cumplimiento tributario	CUMPLE
Garantía escrita por oferente a nombre del Servicio Nacional de Promoción Profesional contra fallos o desperfectos de los bienes entregados; dicha garantía correrá desde la recepción de los bienes y tendrá una vigencia mínima de 12 (doce) meses.	CUMPLE
Declaración Jurada donde manifiesta que los bienes ofertados cumplen en su totalidad con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, acompañada por la planilla de especificaciones técnicas del ITEM que oferta.	**CUMPLE***
Autorización del Fabricante si el oferente es fabricante del producto que oferta, deberá presentar el documento que lo acredite como tal, si el oferente es Representante o Distribuidor del producto que oferta, deberá presentar autorización del fabricante,	CUMPLE

(*) De la verificación, se ha constatado que:

La firma **LA YUTEÑA S.A,** no ha presentado toda la documentación básica de carácter formal requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 03/2019. Por tal motivo se ha solicitado la presentación de los documentos a las firmas mencionadas más arriba:

- A la firma, **LA YUTEÑA S.A,** a través de la Nota C.E 130/19, se le solicita las documentaciones mencionadas más arriba, **antes de las 15:00 horas del día miércoles 25 de setiembre.**

  Que siendo, las 11:50, del 25/09/2019, la firma **LA YUTEÑA S.A,** presenta la documentación solicitada; y al realizar las verificaciones correspondientes el Comité de Evaluación, considera que las documentaciones presentadas por la Firma **LA YUTEÑA S.A**, **CUMPLE** con los requisitos establecidos, en el Pliego de Bases y Condiciones.

Luego de efectuar las verificaciones y análisis correspondientes, se pudo evidenciar que las documentaciones presentadas por la firma oferente, cumplen con todas las condiciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado y por tanto se puede concluir que **CUMPLE** con los requisitos establecidos.----------

5.2. MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

"...Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.----------
En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 24 (veinticuatro) horas. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.----------

Prof. Econ. Luis M. Garay
Director Administrativo
MTESS

Abg. María José Godoy Oruc
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Abg. KARINA GÓMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento…"----------

No se efectúa la aplicación de dicho margen ya que los oferentes **NO** poseen el Certificado de Origen Nacional según se puede verificar en la página del Ministerio de Industria y Comercio.----------

5.3. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

En cuanto a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Resolución DNCP N° 411/18, EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", donde se establece que: *"…Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar /as ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento(20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada. El análisis de los precios, con estas metodologías, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional."*, en tal sentido verificando los precios ofertados por el oferente **LA YUTEÑA S.A,** se evidencia que los mismos no se encuentran fuera de los rangos especificados, con relación a los precios referenciales fijados por la Convocante..

<u>Posteriormente se evalúa el siguiente criterio:</u>

El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario N° 13 de la Sección VI.

Prof. Econ. Luis M. Garay
Director Administrativo
MTESS

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Abg. KARINA GOMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Verificando la presentación señalada, se evidencia que la firma **LA YUTEÑA S.A**, cumple con la condición establecida.----------

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.------

De la verificación, se evidencia que tanto la propietaria, de la firma oferente **LA YUTEÑA S.A,** no se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.----------

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.----------

De la verificación, se evidencia que la propietaria, de la firma oferente **LA YUTEÑA S.A,** no aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.---------

Luego de verificar las documentaciones presentadas efectuar los análisis correspondientes se concluye que la firma oferente **LA YUTEÑA S.A, CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **Capacidad Legal.**----------

6. CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a analizar la oferta presentada por las firmas oferentes, en cuanto a capacidad financiera, resultando los valores que se detallan a continuación: ----------

PRINCIPALES RATIOS	PROMEDIO
Ratio de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente	3,87
Endeudamiento (Pasivo total/Activo total)	0,28
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital	0,23

Por tanto, el Comité de Evaluación, considera que la firma **LA YUTEÑA S.A; CUMPLE** con los requisitos en cuanto a Capacidad Financiera.----------

7. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA

7.1. EXPERIENCIA

REQUISITO	LA YUTEÑA S.A
Antigüedad mínima de la firma oferente de 5 (cinco) años en el mercado, para lo cual deberá presentar copia de la constancia de inscripción en el Registro único del Contribuyente (RUC)	CUMPLE
Contratos ejecutados y/o facturaciones anteriores con sus recepciones finales y constancia de entrega con satisfacción, de provisión de bienes similares (equipos de gastronomía y/o electrodomésticos) sean al sector público o privado, por un monto igual o superior al 50% del monto total ofertado en la presente licitación, en promedio dentro de los últimos 3 años (2016, 2017 y 2018)	CUMPLE

Prof. Econ. Luis M. Garay
Director Administrativo
MTESS

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Abg. KARINA GÓMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

7.2. CAPACIDAD TECNICA

REQUISITO	LA YUTEÑA S.A
Certificado vigente de cumplimiento con el Seguro Social, a la fecha establecida para el inicio de la etapa competitiva	CUMPLE
Constancia de estar inscripto en la Dirección del Trabajo Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, vigente a la fecha establecida para el inicio de la etapa competitiva.	CUMPLE
Catálogos ilustrativos, anexos técnicos, folletos y/o textos complementarios en idioma español.	CUMPLE
Copia de la patente comercial	CUMPLE
Certificado de cumplimiento tributario	CUMPLE
Garantía escrita por oferente a nombre del Servicio Nacional de Promoción Profesional contra fallos o desperfectos de los bienes entregados; dicha garantía correrá desde la recepción de los bienes y tendrá una vigencia mínima de 12 (doce) meses.	CUMPLE
Declaración Jurada donde manifiesta que los bienes ofertados cumplen en su totalidad con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, acompañada por la planilla de especificaciones técnicas del ITEM que oferta.	CUMPLE
Autorización del Fabricante si el oferente es fabricante del producto que oferta, deberá presentar el documento que lo acredite como tal, si el oferente es Representante o Distribuidor del producto que oferta, deberá presentar autorización del fabricante,	CUMPLE

Una vez culminado el análisis y verificación de las documentaciones solicitadas, es posible concluir que la firma oferente **LA YUTEÑA S.A, <u>CUMPLE</u>** con los requisitos en cuanto a **Experiencia y Capacidad Técnica.**----------

8. INSPECCIONES Y PRUEBAS EN LA ETAPA DE EVALUACION.

REQUISITO	LA YUTEÑA S.A
El oferente deberá presentar con su oferta una Declaración Jurada certificando que cuenta con una muestra de cada uno de los bienes ofertados, para lo cual deberá especificar la dirección del local del oferente donde se encuentran dichos bienes. El comité de Evaluación podrá verificar, a partir de la presentación de las ofertas, sin previo aviso al oferente, en la dirección indicada en la Declaración Jurada, si los bienes se adecuan a las Especificaciones Técnicas requeridas en el PBC, mediante un informe técnico del ámbito solicitante. La falta de presentación de esta Declaración Jurada con la oferta será causal descalificación de la oferta.	CUMPLE

Una vez culminado el análisis y verificación de las documentaciones solicitadas, es posible concluir que la firma oferente **LA YUTEÑA S.A, <u>CUMPLE</u>** con los requisitos en cuanto a **INSPECCIONES Y PRUEBAS EN LA ETAPA DE EVALUACION.**

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Las partidas presupuestarias a ser afectadas al Ejercicio Fiscal 2019, están previstas conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 356.363.----------

10. MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

Con lo manifestado se corrobora que la firma **LA YUTEÑA S.A,** cumple con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; ----------
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, ----------

Prof. Econ. Luis M. Garay
Director Administrativo
MTESS

Abg. María José Godoy Oruc
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Abg. KARINA GOMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

3. Representa la única oferta que cumple con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

11. CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 y los Art. 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA salvo mejor parecer de la superioridad, la adjudicación del presente Llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 03/2019 "ADQUISICION DE EQUIPOS PARA GASTRONOMIA DEL SNPP", ID N° 356.363**, a la siguiente firma: ----------

- **LA YUTEÑA S.A** con **RUC N° 80023705-6,** por un monto a contratar de guaraníes mil doscientos cincuenta millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y uno **(₲ 1.250.499.991),** para el Ejercicio Fiscal 2019.----------

Seguidamente se adjunta el **ANEXO N° 2 "CUADRO DE ADJUDICACIÓN"**.----------

Siendo las 14:50 horas y no habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. ----------

KARINA GOMEZ
Dirección de Trabajo
Vice Ministerio

ECON. LUIS GARAY
Dirección Administrativa
MTESS

DRA. LIS LONCHARICH
Dirección de Familia de
Hospitalidad del SNPP

ABG. MARIA JOSE GODOY
Dirección Gral. De Asesoría Jurídica
MTESS